

Núm. 2285.—RESOLUCION del C. N. concediendo amnistía a los desterrados políticos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Atendiendo al discurso inaugural del ciudadano Presidente de la República de fecha 1º de Setiembre, en el cual pide á este alto Cuerpo conceda amnistía general á todos los dominicanos que por causas políticas se encuentren fuera de la patria.

Atendiendo: á que los deseos manifestados á este respecto por el ciudadano Presidente, coinciden con los propósitos que abrigaba el Congreso de realizar tan ennoblecedora idea.

Atendiendo: que es atributivo del Congreso Nacional, en virtud de la 19ª atribución del artículo 25 de la Constitución del Estado, conceder indultos y amnistías generales.

RESUELVE:

Art. único. Se concede amnistía general á todos los dominicanos que, por causas políticas, se encuentren en el destierro, debiendo desembarcarse por los puertos de Puerto Plata ó Santo Domingo.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Setiembre de 1884, 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: Federico Perdomo, J. Mª Recio.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Setiembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, Cro. N. de Moya.